



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de
Ley:*

Artículo 1°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a restituir sin cargo al señor Alfredo-Pablo ETCHART, D.N.I. N° 10.075.278 de la localidad de Victoria, el inmueble denominado catastralmente como Ejido 089, Circunscripción I, Radio b, Manzana 45, Parcela 8, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula VIII-3405, Número de Entrada 89/86.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos noventa.-



1213

Ltj. EDÉN PRIMITIVO CAVNIERO
VICE-ORDENADOR
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Dr. SANTIAGO GIULIANO
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

ESA GENERAL
TRADAS Y SALIDAS
15 MAY 1990

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa
EXPEDIENTE N° 2821/90.-

SANTA ROSA, 23 MAY 1990

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia.-Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-



DECRETO N°

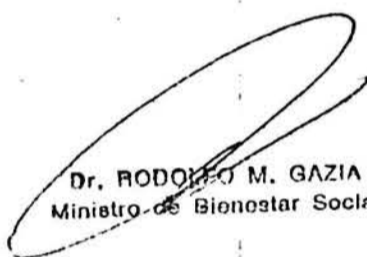
1105

790.-

wrb



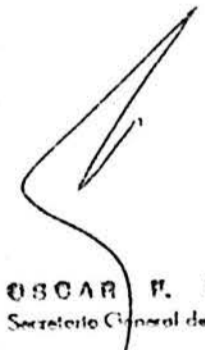
Dr. NESTOR AHUAD
GOBERNADOR DE LA PAMPA


Dr. RODOLFO M. GAZIA
Ministro de Bienestar Social

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 23 MAY 1990

Registrada la presente IEY, bajo el número MIL DOSCIENTOS TRECE (1.213).-





OSCAR F. KRAEMER
Secretario General de La Gobernación